



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 021-2024-ACFFAA/OGA

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00003-2024-OGA-CP-ACFFA del encargado de las funciones de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA;

De fecha: 15/10/2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006.2021-EF/54.01 denominada "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el artículo 47 de la citada Directiva define la baja de bienes muebles patrimoniales como el "*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*";

Que, por su parte, el numeral 48.1 del artículo 48 de la precitada Directiva, se establece las causales para la baja, siendo una de ellas, el mantenimiento o reparación onerosa, siendo aquella situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se contempla las funciones de la Oficina General de Administración, siendo una de ellas la de "*l) Efectuar las actividades de gestión patrimonial de los bienes asignados a la Agencia*";

Que, a través del Informe Técnico N° 00003-2024-OGA-CP-ACFFA, el encargado de las funciones de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, indica que de la evaluación costo – beneficio de diversos bienes, se ha determinado que corresponde dar de baja dichos bienes, debido a que el costo de su mantenimiento o reparación es onerosa;

De conformidad con lo establecido Decreto Supremo N° 004-2014-DE y en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de veinte siete (27) bienes muebles patrimoniales conforme al Anexo N° 1, y sesenta y seis (66) bienes muebles patrimoniales conforme al Anexo N° 2.

De fecha: 15/10/2024

Artículo 2.- Disponer que, en un plazo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la presente resolución, se ejecute cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- Encargar la custodia de los bienes señalados en el artículo 1 al encargado de control patrimonial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.



ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF.AA.

Firma Digital

Firmado digitalmente por SOTERO
LAYNES Jose Abraham Manuel FAU
20556939781 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.10.2024 14:11:56 -05:00

JOSE ABRAHAM MANUEL SOTERO LAYNES

Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas